

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

**2021/2697** *Convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para "Gastos de comedor Escuela de Verano 2021".*

#### Anuncio

BDNS (Identif.): 568766.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/568766>)

ADMINISTRACIÓN LOCAL  
AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Extracto, de la Resolución de 7 de junio de 2021, del Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Andújar, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para "Gastos de Comedor Escuela de Verano 2021"

#### Anuncio

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>), y en la página del Ayuntamiento de Andújar ([www.andujar.es](http://www.andujar.es)).

#### OBJETO:

Sufragar parcial o totalmente los gastos derivados del Servicio de comedor en el Programa de Escuela de Verano 2021, con la finalidad de fomentar tal programa.

#### REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS:

Podrán ser solicitantes de la ayuda económica, los padres o tutores de menores con edad escolar que cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser mayor de edad.
2. Estar empadronado en el municipio de Andújar.
3. No ser beneficiario de ayudas para el mismo fin por otra entidad pública.

4. Los beneficiarios han de hallarse al corriente de sus obligaciones fiscales y de Seguridad Social, o exentos de las mismas.

5. Y los demás establecidos en el art. 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**BASES REGULADORAS:**

La presente convocatoria se regirá por la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo.

**CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS:**

710-326.02-481.01 Programa Escuela de Verano (Becas).

CUANTÍA TOTAL MÁXIMA ESTIMADA: 1.500,00 euros.

**PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:**

El Plazo será de quince días hábiles siguientes a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia. Se podrán presentar en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, o por cualquier otra forma que permita la ley.

Andújar, 8 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MANUEL HUERTAS DELGADO.